



Defensoría del Pueblo
Tetäygua Ñeipysyrö

MISIÓN: “REAFIRMAR EL COMPROMISO

INSTITUCIONAL DE PROMOVER, PROTEGER Y
DEFENDER LOS DERECHOS HUMANOS”.

RESOLUCION D.P. D.G.A.F. N° 058/2025

“QUE APRUEBA EL PLAN DE RACIONALIZACION DE GASTO PARA LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO A SER APLICADO DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2025”

Asunción, 10 de febrero de 2.025.-

VISTO: La Constitución Nacional, y la Ley N° 631/95 “Orgánica de la Defensoría del Pueblo”, y la Ley N° 7408 “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2025”, su Decreto N° 3248 “Por el cual se reglamenta la Ley N° 7.408 “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2025”, la Ley N° 6622/2020 “Que establece medidas de Racionalización del Gasto Público” y su Decreto N° 4899/2021 “Por la cual se reglamenta la Ley N° 6622/2020”, y demás normativas concordantes, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 277° de la Constitución Nacional establece: *“El Defensor del Pueblo gozará de autonomía e inamovilidad. Es nombrado por mayoría de dos tercios de la Cántara de Diputados, de una terna propuesta por el Senado, y durará cinco años en sus funciones, coincidentes con el período del Congreso. Podrá ser reelecto...”*.-

Que, la Resolución N° 3756 de fecha 28 de septiembre del año 2022, de la Honorable Cámara de Diputados en su artículo 2° reza: *“Tomar juramento al Señor Rafael Luis Ávila Macke como Defensor del Pueblo de conformidad al artículo 1° de la presente Resolución”*.-

Que, la Ley N° 7408 “Que Aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2025”, Capítulo XVI, DE LAS POLITICAS DE RACIONALIZACIÓN DEL GASTO, establece en el artículo 213°, que “Los organismos y entidades del Estado (OEE), deberán desarrollar e implementar un plan de Racionalización del Gasto, que establezca medidas de austeridad, economicidad y disciplina en el consumo de agua, electricidad, viáticos, suministros y combustibles, el uso de telefonía fija y celular, así como para la adquisición de vehículos automotores. Los Organismos y entidades del Estado (OEE), deberán publicar las medidas de racionalización adoptadas”.-

Que, el mencionado artículo de la Ley, se encuentra reglamentado en el Decreto N°3248/25, Capítulo 16, De las Políticas de Racionalización del Gasto, artículo 466°, y establece “El Plan de Racionalización del Gasto de los OEE deberá contener entre sus medidas, acciones y sanciones concretas y tendientes a la concientización y exhortación a través de diversos medios y campañas internas para el uso racional, ahorro y conservación...” de los diferentes recursos institucionales a fin de lograr una mayor eficiencia en la utilización de los mismos.-

.../...



Defensoría del Pueblo
Tetâygua Ñeipysyrö

MISIÓN: "REAFIRMAR EL COMPROMISO

INSTITUCIONAL DE PROMOVER, PROTEGER Y
DEFENDER LOS DERECHOS HUMANOS".

RESOLUCION D.P. D.G.A.F. N° 058/2025

"QUE APRUEBA EL PLAN DE RACIONALIZACION DE GASTO PARA LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO A SER APLICADO DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2025"

- 2 -

Que, la Ley N° 6622 "Que establece medidas de Racionalización del Gasto Público" en su artículo 1º, y dispone que la misma tiene por objeto y finalidad "...establecer medidas de racionalización de las compras y contrataciones superfluas, fijar topes a las remuneraciones asignadas al funcionario público, y establecer otras medidas orientadas a lograr una mayor eficiencia en la utilización de los recursos públicos".-

Que, igualmente el Decreto N° 4899/2021; que reglamenta los artículos 2º y 3º de la Ley N° 6622, y dispone "Los organismos y Entidades del Estado (OEE), dependientes del Poder Ejecutivo, y Otros Organismos y Entidades del Estado establecidos en el marco del Artículo 3º de la Ley 1535/1999, deberán dar cumplimiento a las medidas de racionalización de compras y contrataciones superfluas, a los topes fijados para las remuneraciones asignadas al funcionario público y a toda medida orientada a lograr una utilización racional y efectiva de los fondos públicos, conforme con lo dispuesto en la ley 6622/2020 y el presente decreto".-

Que, además en el mismo Decreto, artículo 26º que reglamenta los artículos 9º y 10º de la Ley N° 6622; dispone que "La Contraloría General de la República, en el marco de sus facultades constitucionales y sin perjuicio de las competencias constitucionales y legales de otros organismos de control, impulsará actividades y procedimientos de seguimiento, monitoreo y auditoría a fin de verificar el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 6622, y el presente decreto en lo referente al cumplimiento de lo dispuesto para el Presupuesto General de la Nación de cada año".-

Que, se prevé contar con los recursos adecuados optimizando su uso, en dicho sentido, la Defensoría del Pueblo adopta el presente Plan de Racionalización del Gasto, ya que resulta necesario utilizar de manera más eficiente los fondos disponibles en el Presupuesto Institucional, siendo esta la herramienta para llevar adelante las políticas públicas en materia servicios de calidad a los ciudadanos; por lo que es preciso definir acciones específicas de ahorro con la finalidad de que los mismos sean utilizados en forma racional, eficiente y efectiva, y con ello lograr cumplir con las metas y objetivos Institucionales establecidos para el Ejercicio Fiscal vigente.-

Por tanto, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, el Defensor del Pueblo de la República del Paraguay;

.../ /...



Defensoría del Pueblo
Tetäygua Ñeipysyrö

MISIÓN: “REAFIRMAR EL COMPROMISO

INSTITUCIONAL DE PROMOVER, PROTEGER Y
DEFENDER LOS DERECHOS HUMANOS”.

RESOLUCION D.P. D.G.A.F. N° 058/2025

“QUE APRUEBA EL PLAN DE RACIONALIZACION DE GASTO PARA LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO A SER APLICADO DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2025”

- 3 -

RESUELVE:

Art. 1°. – **APROBAR**, la aplicación obligatoria de las políticas de Racionalización de Gastos para la Defensoría del Pueblo, a ser aplicado durante el Ejercicio Fiscal 2025, para los diferentes programas y actividades de la Institución, con medidas y acciones que tiendan a la optimización, austeridad, economicidad en la utilización de los créditos presupuestarios aprobados en el presente año, conforme al Anexo I que forma parte integrante de la presente resolución.-

Art. 2°. – **ENCARGAR** a la Dirección General de Administración y Finanzas, la coordinación con las distintas unidades organizacionales involucradas en cada proceso para el cumplimiento de lo establecido en el Plan de Racionalización del Gasto Institucional. -

Art. 3°. – **ENCOMENDAR** a la Dirección General de Auditoría Institucional la inclusión dentro de su programa de trabajo, la revisión del cumplimiento de las políticas y planes de racionalización de gastos establecidos en la presente resolución. -

Art. 4°. – **COMUNICAR** a quienes corresponda, y cumplido archivar.-

Abg. Mag. Rafael Luis Ávila Macke
Defensor del Pueblo

.../...



Defensoría del Pueblo
Tetäygua Ñeipysyrö

MISIÓN: “REAFIRMAR EL COMPROMISO

INSTITUCIONAL DE PROMOVER, PROTEGER Y
DEFENDER LOS DERECHOS HUMANOS”.

RESOLUCION D.P. D.G.A.F. N° 058/2025

“QUE APRUEBA EL PLAN DE RACIONALIZACION DE GASTO PARA LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO A SER APLICADO DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2025”

- 4 -

ANEXO I

Medidas de economicidad y austeridad para rubros presupuestarios comprendidos en el Grupo de Gasto 200- SERVICIOS NO PERSONALES

Subgrupo de Gasto 210 – servicios básicos

Uso de energía eléctrica:

Al cierre de la jornada laboral, los funcionarios de las distintas dependencias de la Institución, están obligados a corroborar el apagado eléctrico de las fotocopiadoras, ordenadores, ups, impresoras, o cualquier equipo en general, además de interruptores de luz y acondicionadores de aire, que precisen de corriente eléctrica para su funcionamiento

Uso y consumo de agua:

Se comunicará a la Dirección Administrativa de forma inmediata, en caso de que existan fugas de agua y/o mal funcionamiento de las instalaciones sanitarias, a fin de que se coordinen acciones correctivas.

Uso de telefonía fija:

Disponer la utilización de medios electrónicos, como ser el uso de correo electrónico institucional, para las comunicaciones internas y externas, de modo a reducir al mínimo posible las llamadas de telefonía fija.

O.G. 231 – PASAJES

La compra de pasajes, sean estos aéreos o terrestres al exterior, serán asignadas únicamente al Defensor del Pueblo, a la Defensora del Pueblo Adjunta, y a los funcionarios designados que asistirán en representación de la Institución en comisiones oficiales, sujeto a disponibilidad presupuestaria.

O.G. 232 – Viáticos y Movilidad

La asignación de viáticos y movilidad para el exterior del país serán única y exclusivamente para el Defensor del Pueblo, a la Defensora del Pueblo Adjunta, y a los funcionarios que asistan en representación de la Institución en comisiones oficiales, sujeto a disponibilidad presupuestaria.

Antes del inicio de los viajes de comisión de servicio en el exterior del país, se deberá contar con la Resolución de autorización para la realización del mismo y la correspondiente asignación de viáticos.

.../ /...



Defensoría del Pueblo
Tetäygua Ñeipysyrö

MISIÓN: “REAFIRMAR EL COMPROMISO

INSTITUCIONAL DE PROMOVER, PROTEGER Y
DEFENDER LOS DERECHOS HUMANOS”.

RESOLUCION D.P. D.G.A.F. N° 058/2025

“QUE APRUEBA EL PLAN DE RACIONALIZACION DE GASTO PARA LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO A SER APLICADO DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2025”

- 5 -

A los efectos de optimizar la utilización de recursos presupuestarios en concepto de viáticos y movilidad, como medida de economicidad, las distintas dependencias de la Defensoría del Pueblo, implementarán la utilización de medios telemáticos para la realización de reuniones en general y/o cualquier otra gestión de índole laboral que pudiesen ser realizadas a través del uso de medios tecnológicos de comunicación.

O.G. 243 – Mantenimiento y reparaciones menores de maquinarias, equipos y muebles de oficina.

A partir de la vigencia de la presente disposición, la realización de mantenimientos preventivos a equipos de acondicionadores de aire, en su categoría ventana y/o Split, de las dependencias de la Defensoría del Pueblo, serán efectuados en casos estrictamente necesarios, solicitados por la Dirección Administrativa, previo relevamiento e informe técnico, sometiendo a consideración de la Dirección General de Administración y Finanzas para la autorización respectiva.

Los mantenimientos preventivos a equipos informáticos, fotocopiadoras, impresoras, se priorizarán los que sean considerados como urgentes e indispensables, para la salvaguarda de los bienes institucionales y el normal funcionamiento institucional.

Medidas de economicidad y austeridad para rubros presupuestarios comprendidos en el Grupo de Gasto 300 – BIENES DE CONSUMO E INSUMOS

La provisión de insumos, materiales se otorgarán de acuerdo a los requerimientos de cada dependencia debidamente fundamentadas.

La Dirección General de Administración y Finanzas a través de su Dirección Administrativa, será responsable del control y monitoreo en la provisión de insumos y materiales, para el funcionamiento de las distintas dependencias de la Defensoría del Pueblo, de manera a lograr una mayor eficacia en el control de las necesidades y eficiencia en el manejo adecuado del stock, estableciendo procedimientos que contribuyan a racionalizar los útiles de oficina y gasto de papelería.

Disponer las siguientes medidas de racionalización en materia de papelería e insumos de oficina:

- Implementación de uso de impresión y/o copias de documentos a doble cara, a efectos de reducir el consumo de papel.
- Implementar el sistema de reciclados de papel, a efectos de evitar el uso de papel. La impresión o copias de papel de documentos deberán hacerse solo cuando sea indispensable.

.../ /...

VISIÓN: “RECONOCIMIENTO DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO POR SU EFECTIVA LABOR EN LA PROMOCIÓN, PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS”.

Avda. Ygatimi N° 705 y Juan E. O’Leary. Edificio “De los Derechos Humanos y Memoria”. Asunción. Tel. 595-21 452 605
Página Web. : www.defensoriadelpueblo.gov.py



Defensoría del Pueblo
Tetäygua Ñeipysyrö

MISIÓN: “REAFIRMAR EL COMPROMISO

INSTITUCIONAL DE PROMOVER, PROTEGER Y
DEFENDER LOS DERECHOS HUMANOS”.

RESOLUCION D.P. D.G.A.F. N° 058/2025

“QUE APRUEBA EL PLAN DE RACIONALIZACION DE GASTO PARA LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO A SER APLICADO DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2025”

- 6 -

- Disponer la utilización obligatoria del correo electrónico institucional como vía de comunicación y remisión de documentos, efectos de evitar el uso de papel. La impresión o copias de papel de documentos deberán hacerse solo cuando sea indispensable.
- Promover que las impresoras propiedad de la Institución, se programen en el modo de impresión, para que por defecto impriman en blanco y negro, y en calidad o formato borrador a los efectos de ahorro de insumos como ser cintas, tóner y tintas.
- Prohibir en todos los casos, la realización de copias, impresiones de libros, materiales, documentos, trabajos de cualquier índole y otros, de carácter particular.

O.G. 311 – Alimentos para personas

Para el presente Ejercicio Fiscal, la provisión de insumos y productos alimenticios de personas, imputables en este objeto del gasto, para reuniones planificadas por las dependencias de la Institución, serán proveídos únicamente los permitidos en el Decreto N°4899/2021, reglamentario de la Ley N°6622/2024 “QUE ESTABLECE MEDIDAS DE RACIONALIZACION DEL GASTO PUBLICO”

O.G. 361 – Combustibles

El traslado a funcionarios de la Defensoría del Pueblo, para traslados urbanos e interurbanos, se realizará a lo estrictamente necesario, en base a solicitudes debidamente justificadas, siempre en el marco de la naturaleza de las funciones habituales y operativas realizadas por las mismas.

Abg. Mag. Rafael Luis Ávila Macke
Defensor del Pueblo